



El Estado publica, por primera vez, los datos del Pago Medio a Proveedores de las CCAA y EELL en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Hacienda y Administraciones Públicas inicia el seguimiento del periodo de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales

- El período medio de pago (PMP) de las Comunidades Autónomas y el de las Corporaciones Locales se sitúa en 42,89 y en 24,84 días, respectivamente
- Se aplica por primera vez el Real Decreto aprobado por el Gobierno el pasado mes de julio, por el que se desarrolla la nueva metodología del cálculo, común para todas las Administraciones Públicas
- La información facilitada será objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que, en aplicación del principio de transparencia, se tenga conocimiento de la situación en el pago a proveedores y se garantice, asimismo, el cumplimiento de la normativa sobre morosidad.

25 de noviembre de 2014.- El período medio de pago (PMP) de las Comunidades Autónomas se sitúa en septiembre en 42,89 días, y el de las Corporaciones Locales en 24,84 días.

Estos datos, referidos al conjunto de las Administraciones Públicas, se publican hoy por primera vez, de forma centralizada, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas tienen que calcular y publicar, en aplicación del principio de transparencia, su período medio de pago, con la finalidad de que los ciudadanos y sus proveedores conozcan si cada entidad cumple o supera el plazo máximo en el pago de sus facturas previsto en la normativa sobre morosidad.

Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que no paguen a sus proveedores en el plazo máximo establecido deberán informar de los recursos que van a dedicar mensualmente al pago a proveedores y adoptar las medidas necesarias de gasto, ingreso o gestión de cobros y pagos para reducir su PMP. En caso de continuar incumpliendo, el Estado se hará cargo de las facturas reteniéndose del sistema de financiación a la administración territorial afectada.

Cada Administración debía publicar antes del pasado 31 de octubre su periodo medio de pago a proveedores referente al mes de septiembre. Con la publicación efectuada hoy, además de ofrecerse toda la información centralizada en un único punto de referencia, se facilitan los datos de cada uno de los subsectores del conjunto de las Administraciones Públicas (Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Entidades Locales).

Asimismo, se acompaña información y datos adicionales relacionados con el periodo medio de pago y morosidad, todo ello en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 635/2014 sobre la nueva metodología de cálculo del PMP, y en la Orden HAP 2105/ 2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información.

Esta información relativa al conjunto de Administraciones Públicas y todas sus entidades dependientes será accesible los días 22 de cada mes (o el siguiente día hábil de ser aquel festivo) en el canal específicamente habilitado en la central de información económico-financiera, habilitada en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas disponible en el siguiente enlace:

[ACCESO A LA INFORMACION DE LAS AAPP](#)

Dentro de dicho canal ya se integraba la información del Estado y la Seguridad Social desde el pasado día 30 de octubre, incorporándose desde hoy la relativa a Comunidades Autónomas y Entidades Locales con las siguientes particularidades:

Comunidades Autónomas

El Periodo Medio de Pago global a proveedores del conjunto de Comunidades Autónomas se sitúa a finales del mes de septiembre de 2014 en 42,89 días. De acuerdo con la metodología establecida en el

Real Decreto 635/2014, dicho periodo medio de pago global se descompone en una ratio de operaciones pagadas en el último mes de 21,69 días y de una ratio de operaciones pendientes de pago de 55,58 días.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Aragón, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana se encuentran por encima del plazo máximo de 30 días previstos en la normativa en materia de morosidad.

Por ello, todas ellas deberán incluir en su próximo plan de tesorería, conforme a lo previsto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, así como el compromiso de adoptar las medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija dicha normativa.

En días

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) DEL CONJUNTO DE LAS CCAA, desglosada por CCAA. Septiembre 2014			
CCAA	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones pendientes de pago	PMP global
Andalucía	39,93	53,08	46,97
Aragón	54,08	82,86	77,53
Principado de Asturias	22,71	30,31	26,07
Illes Balears	15,77	68,80	57,07
Canarias	4,74	9,71	7,38
Cantabria	27,97	24,04	25,82
Castilla y León	14,52	32,59	28,97
Castilla-La Mancha	28,53	34,83	33,27
Cataluña	39,42	44,01	42,80
Extremadura	20,23	86,37	72,30
Galicia	8,48	13,48	11,44
Madrid	12,73	57,35	46,38
Región de Murcia	15,98	84,74	65,22
C.F. De Navarra	(3,69)	(7,89)	(6,06)
País Vasco	5,36	(7,98)	4,09
La Rioja	34,71	22,59	26,66
C.Valenciana	60,09	76,74	74,42
TOTAL CCAA	21,69	55,58	42,89

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Los plazos publicados y remitidos por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son objeto de

seguimiento por parte de este a efectos de la aplicación de lo previsto en la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para lo cual podrán llevarse a cabo, en su caso, los requerimientos oportunos previstos en dicha normativa.

Deuda Comercial de la CCAA

Por otra parte, la deuda comercial de las Comunidades Autónomas a finales del mes de septiembre de 2014, definida como las operaciones pendientes de pago según lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, asciende a un montante global de 7.328,61 millones de euros, equivalente al 0,69% del PIB nacional.

Con respecto a la evolución registrada desde el 1 de enero de 2012, cabe constatar una reducción del 70,3% en el saldo de las operaciones comerciales pendientes de pago, en términos homogéneos.

En miles de euros y % del PIB

DEUDA COMERCIAL Y NO FINANCIERA POR CC.AA.				
CCAA	DEUDA COMERCIAL		DEUDA NO FINANCIERA	
	miles de euros	En porcentaje del PIB	miles de euros	En porcentaje del PIB
Andalucía	797.891,04	0,55%	2.413.705,31	1,68%
Aragón	360.306,46	1,07%	672.344,64	2,00%
Principado de Asturias	82.901,83	0,37%	172.917,12	0,78%
Illes Balears	201.328,82	0,74%	585.763,39	2,16%
Canarias	142.901,25	0,34%	308.817,89	0,74%
Cantabria	81.532,16	0,63%	132.652,66	1,03%
Castilla y León	298.663,73	0,54%	443.301,54	0,80%
Castilla-La Mancha	299.183,53	0,80%	559.825,07	1,50%
Cataluña	1.514.197,56	0,76%	4.193.209,37	2,09%
Extremadura	259.657,22	1,54%	423.471,00	2,51%
Galicia	66.220,17	0,12%	n.d.	n.d.
Madrid	1.186.371,26	0,62%	1.864.656,94	0,98%
Región de Murcia	280.192,44	1,02%	444.708,29	1,62%
C.F. De Navarra	48.227,02	0,26%	115.930,31	0,63%
País Vasco	170.033,08	0,26%	n.d.	n.d.
La Rioja	53.810,90	0,67%	84.213,90	1,04%
C.Valenciana	1.485.186,85	1,47%	4.279.459,77	4,23%
TOTAL CCAA	7.328.605,32	0,69%	16.694.977,20	1,57%

Deuda no financiera de las CCAA

Por su parte, el volumen total de deuda no financiera de las Comunidades Autónomas, con la excepción de País Vasco y Galicia,

integrada tanto por las operaciones comerciales como no comerciales, asciende a finales del mes de septiembre a 16.694,98 millones de euros, equivalente al 1,57% del PIB nacional.

En dicha deuda no financiera se recogen todas las operaciones de naturaleza no financiera con independencia del momento temporal en el que se originaron, integrándose igualmente aquellas facturas que aun encontrándose pendiente de registro o conformidad se han incluido en el concepto de deuda comercial anteriormente mencionado.

Periodo medio de pago al ámbito sanitario

Dentro del ámbito autonómico cabe destacar, atendiendo al volumen que representa, los datos relativos al ámbito sanitario. Así, el periodo medio de pago global a proveedores sanitarios se sitúa en 49,66 días. Respecto a la deuda comercial, el 69,9% de las operaciones pendientes de pago a efectos del cómputo en el periodo medio de pago, tienen su origen en operaciones en materia de sanidad, con un importe total de 5.123,08 millones de euros.

Finalmente, los pagos efectuados en el mes de referencia por el conjunto de Comunidades Autónomas a efectos de su cómputo en la ratio de operaciones pagadas en el mes, ascienden a 4.369,57 millones de euros, dentro de los cuales se incluyen 679,52 millones de euros abonados en el ámbito del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), sobre un total de pagos directos a terceros por gastos no financieros distintos de intereses en dicho mes de 1.034,84 millones de euros.

La diferencia entre ambas magnitudes obedece fundamentalmente a la prioridad establecida dentro de los recursos adicionales del FLA abonados en el mes de septiembre para atender aquellas obligaciones pendientes de pago a proveedores con origen en ejercicios anteriores a 2014.

Todos estos datos referidos a CCAA se recogen en el Informe mensual sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CC.AA., en el que se incluye el detalle de la información más relevante en materia de morosidad y deuda comercial en el ámbito autonómico, y que se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

[ACCESO A LA INFORMACION DE CCAA](#)

CORPORACIONES LOCALES

Las EELL, según sus características, publicarán el PMP con diferentes periodos de referencia. Por un lado, las Corporaciones Locales que son capital de provincia, de comunidad autónoma o superan los 75.000 habitantes y las Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares publican sus datos cada mes. Y, por otro lado, el resto de Corporaciones Locales, publicará la información cada trimestre. En ambos casos, los datos se podrán conocer a través de la central de información, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en una sola entrada.

Los datos del PMP de las CCLL, aplicando por primera vez el Real Decreto aprobado este año, que desarrolla la nueva metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, son los siguientes:

- **Principales Corporaciones locales (mes de septiembre).**
Han suministrado información un total de 138 entidades, lo que representa un 87,34 % del total. De las cuales, 33 superan el PMP en más de 30 días, ello implica un porcentaje de cumplimiento de PMP de las que han presentado información del 76%. El PMP de este conjunto de entidades se sitúa en 24,96 días.
- **Resto de Corporaciones Locales (3º trimestre).**
Han suministrado información un total de 4.692 entidades, lo que representa un 35,4 % del total. De las cuales, 861 superan el PMP en más de 30 días, ello implica un porcentaje de cumplimiento de PMP de las que han presentado información del 82,1 %. El PMP medio de este conjunto de entidades se sitúa en 24,75 días.

En su conjunto, el PMP medio del conjunto del Subsector CCLL que ha suministrado información, se sitúa en **24,84** días.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En días				
Periodo	Modelo	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago
Septiembre 2014	Cesión	15,87	33,16	24,96
Septiembre 2014	Variables	17,16	37,03	24,75
TOTAL		16,67	35,01	24,84

Las CCLL, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, deben remitir sus datos de pago medio a proveedores PMP a través de la aplicación diseñada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, independientemente de la obligación de publicar sus datos en sus portales web.

ACCESO A LA INFORMACION DE EELL

Del mismo modo, a nivel agregado se detallan las Entidades que han suministrado información en relación con el total:

Tipo Entidad		Firmados	Existentes	Porcentaje
Ayuntamiento	AA	4.237	8.116	52,22%
Diputación/Consejo/Cabildo	DD	46	52	88,46%
Mancomunidad	MM	296	968	30,58%
Agrupación municipios	GG	5	80	6,25%
Comarca	RR	50	81	61,73%
Área Metropolitana	TT	3	3	100,00%
Ciudad Autónoma	ZZ	1	2	50,00%
EATIM*	AE	192	3.727	5,15%

*Entidades Ámbito Territorial Inferior al Municipio

Datos de PMP de los principales Ayuntamientos :

en días

	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de operaciones pendientes de pago	Periodo Medio de Pago
Málaga	(5,01)	(16,35)	(10,02)
Sevilla	21,54	23,70	23,11
Zaragoza	41,93	15,28	27,45
Palma de Mallorca	67,80	32,57	37,69
Palmas de Gran Canaria (Las)	36,65	39,23	38,63
Barcelona	4,01	(19,60)	(4,37)
Coruña (A)	60,39	42,31	44,84
Madrid	9,00	(3,24)	4,92
Murcia	36,08	19,42	27,29
Valencia	29,50	55,40	41,94

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Obligación de publicar los datos del PMP

Todas las CCLL están obligadas a suministrar la información sobre sus PMP. Las Entidades que no han suministrado esta información, sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, se formulará el correspondiente requerimiento de cumplimiento, en los términos previstos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y en el artículo 19 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

En caso de continuar incumpliendo se procederá a dar publicidad del incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Objetivo de los requerimientos

El objetivo perseguido con los requerimientos enviados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es que toda entidad local calcule correctamente y publique (en aplicación del principio de transparencia) su período medio de pago con objeto de poder cumplir con la sostenibilidad de su deuda comercial, y que los proveedores puedan conocer si el periodo medio de pago de esa Administración supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en dicha normativa, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería, medidas que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de Entidades incluidas en el modelo de cesión, el incumplimiento del PMP durante dos meses consecutivos conllevará que la Administración que tenga atribuida su tutela financiera pueda establecer medidas para que lo que reduzca, pudiendo desembocar, de no corregir dicho PMP, en una retención de los recursos derivados de la participación en tributos del Estado e implicar el acceso obligatorio de esa Entidad Local a los mecanismos adicionales de financiación previstos por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.